

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2014-00615-00
Armenia Quindío, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ¹, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, el despacho;

Resuelve:

Primero: Nombrar en su reemplazo a: DAFUBA SAS, quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho² y que se localiza en el correo electrónico carlosjulio.8162@gmail.com, teléfono 3008416554. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº **203** DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ JAVIERPBUENO@hotmail.com

² Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del CGP.

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e589676a83096675854e6268fd489952c3ee63578a8a15201f4482eeab43b**

Documento generado en 05/12/2022 10:09:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>